	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-004**
		Versión: 0
Notificación aceptación de la oferta		**Fecha Aprobación: 28/10/21**

Itagüí,

Radicado:E 2022030003415
Fecha: 2022/08/01 2:39 PM
Tpo: NOTIFICACION
AROMASYNT SAS

Señor
GUSTAVO MARISCAL PALENCIA
Representante legal
AROMASYNT S.A.S.
NIT. 900.084.379-0
Calle 19 No. 70-81
Bogotá D.C.
gustavo.mariscal@aromasynt.com

Asunto: Notificación de Aceptación de la Oferta
Referencia: Invitación Pública No. 100262

Atento saludo,

Le informamos que una vez evaluada la oferta presentada en el proceso de referencia por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para ejecutar el contrato que tiene por objeto *"SUMINISTRAR CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL, PARA LA PREPARACIÓN DE LA CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."*

Lo anterior, conforme a las recomendaciones suministradas por el Comité Gestor Precontractual en informe de evaluación definitivo, actuación que se da bajo la órbita del artículo 19 del Acuerdo 003 de 2020 -*Manual de Contratación*-. Dicho informe fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, concediendo el termino de traslado dispuesto en el cronograma del proceso garantizando así el derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, el Comité de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en sesión No. 45 del 29 de julio de 2022 recomendó la aceptación de la oferta en el proceso de referencia al oferente **AROMASYNT S.A.S.** con NIT 900.084.379-0 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L COP $408.330.000

Este documento se emite en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Acuerdo 003 de 2020 "*por medio del cual se expide el manual de contratación de la*

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE" con el fin de notificar al oferente la aceptación de la oferta presentada. Las condiciones esenciales del negocio jurídico serán las estipuladas en la minuta del contrato que se suscriba dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente notificación, conforme a la norma señalada.

Se aclara que, si la empresa que usted representa como oferente adjudicatario, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Edward Quiñones Cossio Rol de Apoyo Jurídico		
Revisó	Hugo Álvarez Builes Rol Gestor Precontractual		
Aprobó	Maria Antonieta Osorio Pérez Subgerente de Producción		
	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			